



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2018-00435-00
Demandante LUZ MARCELA ASTROZA
Demandado ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DE
 LOS BARRIOS LA LIGA, LA PENÍNSULA, LA COLMENA Y LAS
 NIEVES

El día 31 de octubre de 2022, el despacho procedió a realizar las órdenes impartidas en el auto del 26 de octubre de 2022, esto es la notificación al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, tal y como consta en el numeral 38 del expediente digital.

El día 11 de noviembre de 2022 a las 10:4 horas, se allega al correo electrónico del despacho escrito de contestación por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, por tal razón se reconoce a la abogada PROFILIA SIERRA MALDONADO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 28.358.326 y porta la T.P. No. 100.219 del C.S. de la J., como apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF¹.

Sería el caso de analizar el escrito de contestación de la demanda presentado por el apoderado de la demandada, pero no es el momento procesal para el mismo, por tal razón dispone este despacho el **SEÑALAR** el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de manera **presencial en la sala de audiencia número 4 primer piso**, del palacio de justicia de Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la abogada PROFILIA SIERRA MALDONADO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 28.358.326 y porta la T.P. No. 100.219 del C.S. de la J., como apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF².

SEGUNDO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de manera **presencial en la sala de audiencia número 4 primer piso**, del palacio de justicia de Barrancabermeja.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación

¹ Folio 45 y SS del numeral 45 del expediente digital

² Folio 45 y SS del numeral 45 del expediente digital

de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j021ctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 011 de fecha 31 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa31d7f1b654264a74964e950c615f71184fee2ecd99e2b96147a1be88bdc4d0**

Documento generado en 30/01/2023 10:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>